



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



Página 1 de 2

Código SC-04-019

CIRCULAR INTERNA

Santiago de Cali, 12 de Agosto de 2020

PARA: Médicos Psiquiatras y Personal de Enfermería
DE: Subgerencia Científica
ASUNTO: ASPECTOS A TENER EN CUENTA AL PRESCRIBIR LAMOTRIGINA TABLETAS

Cordial saludo,

Debido a que se han identificado que las marcas disponibles en el mercado de Lamotrigina Tabletas son tabletas de tipo dispersable y por tanto, de acuerdo con la cobertura del Plan de Beneficios de Salud, esta forma farmacéutica el No PBS, se solicita realizar la prescripción del medicamento bajo la modalidad de formulación MIPRES, aunque el diagnóstico del paciente sea Epilepsia (o cualquier diagnóstico relacionado (G40 – G41).

Al revisar el la página Pos Pópuli del Ministerio de Salud, se encuentra también la exclusión, para el caso de tabletas dispersables.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida, por favor para cualquier aclaración contactar a la Química Farmacéutica del Hospital, la Señora Norma Piedad Sánchez

Atentamente



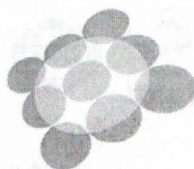
DAVID ERNESTO MARTINEZ PEREZ
Subgerente Científico

Anexos: Consulta en Resolución 3512 de 2019 – POS año 2020 y página POS POPULI
Copias: Carpeta COFYTE- Farmacia RED VITAL- Auditoría Médica
Redactor y Transcriptor: QF Norma Piedad Sánchez V

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co

Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria



ANEXOS

Cobertura en el plan de beneficios de salud Resolución 3512 de 2019 – POS año 2020:

"Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC"

SECCIÓN A1. FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC POR MEDICAMENTO

- Los medicamentos con los principios activos, concentraciones y formas farmacéuticas descritos en esta sección están incluidos en el mecanismo de protección colectiva y se financian con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).
- Los medicamentos no descritos explícitamente, también se financian con recursos de la UPC si cumplen lo dispuesto en el artículo 129 del presente acto administrativo.
- Los medicamentos donde no se realizan aclaraciones se financian con recursos de la UPC en todas las indicaciones autorizadas por el INVIMA según el artículo 40 del presente acto administrativo.
- Si un principio activo no se encuentra explícitamente en la sección A1 se debe tener en cuenta que puede estar financiado y descrito en la financiación con recursos de la UPC en otra sección del anexo 1 o descrito en el articulado del presente acto administrativo.

No.	Código AT	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
255	N03AX09	LAMOTRIGINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: TABLETAS DISPERSABLES	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE EPILEPSIA

La salud es de todos Minsalud

iniciado [Iniciar búsqueda](#)

LAMOTRIGINA Medicamento

CÓDIGO ATC N03AX09
Todas las concentraciones y formas farmacéuticas

Mipres

No Financiado con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (MIPRES)

LAMOTRIGINA Medicamento

CÓDIGO ATC N03AX09
Incluye todas las concentraciones y formas farmacéuticas salvo: tabletas dispersables

Financiación condicionada con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co
Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria